

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por la **Sentencia No. 07 del 8 de mayo de 2020**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$305.000)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho	\$ 305.000,00
Total	\$ 305.000,00

Son **TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$305.000)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$305.000)**, de conformidad con lo dispuesto en la **Sentencia No. 07 del 8 de mayo de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1002
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: HUGO MAZUERA MARTINEZ C.C 16.272.043
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00560-00

1) REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

2) En atención a la liquidación de crédito presentada y la solicitud de títulos elevada, estese la memorialista a lo dispuesto en la Sentencia No. 07 del 8 de mayo de 2020, numeral 5.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **88** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 de agosto 2020
Secretario